

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 219-2023-INIA-OA

Lima, 1 de septiembre de 2023

VISTOS:

Que, con fecha 23 de junio de 2023 se registra la Inversión tipo IOARR con CUI N° 2599913, mismo que se aprueba la mencionada inversión el 27 de junio de 2023; el Informe N° 146- 2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Unidad de Proyectos e Inversiones (UPI); el Informe Técnico N° 001-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, de fecha 04 de agosto de 2023, del Especialista en el Seguimiento de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Oficina de Administración (OA); la Carta N° 279-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 003-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, de fecha 04 de agosto de 2023, del Especialista en el Seguimiento de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Oficina de Administración, el Memorando N° 981-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA, de fecha 04 de agosto de 2023; el Informe N° 00146-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Unidad de Proyectos e Inversiones; el Memorando N° 1182-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA); La Resolución Directoral N° 0163-2023-INIA-OA, de fecha 07 de agosto del 2023; el E-mail: abastecimiento4@inia.gob.pe solicita la validación de cotizaciones para la adquisición de ómnibus y camión baranda a la Unidad Ejecutora de Inversiones (e-mail: administracionuei@inia.gob.pe), de fecha 24 de Agosto de 2023; el Informe Técnico N°007-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, de fecha 28 de Agosto de 2023, del Especialista en el Seguimiento de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Oficina de Administración (OA); la Carta N°338-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA, de fecha 28 de Agosto de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe técnico N°008-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, de fecha 28 de Agosto de 2023, del Especialista en el Seguimiento de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Oficina de Administración; el Memorando N°1103-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA, de fecha 28 de Agosto de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe N° 00165 - 2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 31 de Agosto de 2023, del Director de la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el MEMORANDO N° 1321 -2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de 01 de septiembre de 2023, del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de

Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30° de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas en el Artículo 1. Objeto, el presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que el artículo 8 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2021-INIA-OA, de fecha 25 de junio de 2021, emitido por la Unidad de Patrimonio, se somete a consideración de la Oficina Administración la autorización para la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa de tres (03) vehículos (Camioneta y Ómnibus) que se encuentran inoperativos en la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y; considerando la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el numeral 17.8 del artículo 17° que modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284- 2018-EF, dispone que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, la IOARR “ADQUISICION DE OMNIBUS, CAMION BARANDA Y OMNIBUS; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL INIA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” Código Único de Inversiones N°2599913, fue aprobada el 27 de junio del 2023, mediante Formato 07-C;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, la Especialista en el Seguimiento de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Oficina de Administración recomienda remitir el formato N°08-C Registro en la fase de ejecución para IOARR con CUI N° 2599913, a la Unidad de Proyectos e Inversiones para su registro;

Que, mediante Informe N° 00146-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realiza el Registro del Formato 08-C de la IOARR denominada “ADQUISICION DE OMNIBUS, CAMION BARANDA Y OMNIBUS; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL INIA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” Código Único de Inversiones N°2599913;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, de fecha 04 de agosto de 2023, la Especialista de Seguimiento de Inversiones de la UEI-OA-INIA, comunica que el costo de la inversión tipo IOARR, denominada: “ADQUISICION DE OMNIBUS, CAMION BARANDA Y OMNIBUS; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL INIA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, asciende a la suma de S/ 998,090.00 (Novecientos noventa y ocho mil noventa con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 1182-2023-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, la Unidad Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la inversión cumple con sujetarse a la información registrada en el Banco de Inversiones, conforme a lo dispuesto en el numeral 32.3 del artículo 32° de la Directiva General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0163-2023-INIA-OA, se aprueba el Documento Equivalente de la Inversión tipo IOARR denominada "**ADQUISICION DE OMNIBUS, CAMION BARANDA Y OMNIBUS; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DEL INIA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**" **CON CUI N° 2599913**, cuyo presupuesto asciende a S/ 998,090.00 (Novecientos noventa y ocho mil noventa con 00/100 soles con 00/100 Soles), con los plazos de ejecución y detalles especificados;

Que, mediante el E-mail: abastecimiento4@inia.gob.pe, la Oficina de Abastecimiento solicita la validación de cotizaciones para la adquisición de ómnibus y camión baranda a la Unidad Ejecutora de Inversiones (e-mail: administracionuei@inia.gob.pe);

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, la Especialista en el Seguimiento de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Oficina de Administración recomienda remitir la modificación del formato N°08-C Registro en la fase de ejecución para IOARR con CUI N° 2599913, a la Unidad Formuladora para su registro;

Que, mediante Informe N° 00165-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, la Unidad Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la opinión favorable a la modificación del Documento Equivalente de la IOARR CUI N°2599913;

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, de fecha 28 de agosto de 2023, la Especialista de Seguimiento de Inversiones de la UEI-OA-INIA, comunica la modificación de los costos de la inversión tipo IOARR, denominada: “ADQUISICION DE OMNIBUS, CAMION BARANDA Y OMNIBUS; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DEL INIA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, asciende a la suma de S/ 1,757,000.00 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 2. Costo de inversión del Documento Equivalente aprobado y modificado de la IOARR con CUI N°2599913

Producto (Componente) y Acciones	Costo de Inversión del Documento Equivalente Aprobado (S/.)	Costo de Inversión del Documento Equivalente Modificado (S/.)
Sub Total de Presupuesto	978,090.00	1, 737,000.00
Expediente Técnico	-	0.00
Supervisor	-	0.00
Liquidación de Inversión	20,000.00	20,000.00
Costo Total Actualizado S/.	998,090.00	1, 757,000.00

El desagregado de los componentes de inversión se encuentran detallados en el Informe Técnico N° 007-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA-UEI-IWJB, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante el Memorando N° 1321-2029-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el informe de opinión favorable a la modificación del Documento Equivalente de la IOARR: “Adquisición de ómnibus, camión baranda y ómnibus en la Sede Central del INIA en la Localidad La Molina, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima” CUI N° 2599913 para su registro de las modificaciones en la fase de ejecución del proyecto, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.8 del artículo 17° del Decreto Supremo;

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 284-2018-EF; del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N.º 004-2018-MINAGRI; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01; y, el DECRETO SUPREMO N° 231-2022-EF, que modifican Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284- 2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación del Documento Equivalente de la Inversión tipo IOARR denominada "**ADQUISICION DE OMNIBUS, CAMION BARANDA Y OMNIBUS; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DEL INIA EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**" CON CUI N° 2599913, cuyo presupuesto asciende a S/ 1, 757,000.00 (Un millón setecientos cincuenta y siete mil con 00/100 Soles), con los plazos de ejecución y detalles especificados.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- Notificar de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyectos e Inversiones, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Anexo 01. Variaciones de los costos de inversión por activos del Documento Equivalente Aprobado y Modificado de la IOARR Código Único de Inversiones N°2599913

DESCRIPCION	DOCUMENTO EQUIVALENTE APROBADO		DOCUMENTO EQUIVALENTE MODIFICADO	
	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL (S/.)	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL (S/.)
OMNIBUS	2	788,100.00	2	1, 512,760.07
CAMION	1	189,990.00	1	224,239.93
SUB TOTAL	3	978,090.00	3	1, 737,000.00
EXPEDIENTE TECNICO O DOC. EQUIVALENTE		0		0
SUPERVISION		0		0
LIQUIDACION		20,000.00		20,000.00
COSTO TOTAL ACTUALIZADO		998,090.00		1,757,000.00